



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-012371-16-1

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012371-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A., solicita la nueva presentación de venta y la cancelación para la Especialidad Medicinal ALGICLER FLEX / DICLOFENACO POTASICO – PRIDINOL MESILATO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, DICLOFENACO POTASICO 52,5 mg – PRIDINOL MESILATO 4 mg, aprobado por Certificado N° 57.920.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

## MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ALGICLER FLEX / DICLOFENACO POTASICO – PRIDINOL MESILATO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, DICLOFENACO POTASICO 52,5 mg – PRIDINOL MESILATO 4 mg, la nueva presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases conteniendo: 15, 30, 60, 120 y 480 comprimidos recubiertos siendo las tres (3) últimas para Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.). Se cancelan las presentaciones de 20, 50 (U.H.E.), 100 (U.H.E.) y 500 (U.H.E.) comprimidos recubiertos.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 57.920, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012371-16-1